

**PODER EJECUTIVO****AGRICULTURA Y RIEGO****Aceptan donación dineraria para financiar el programa de Gestión Forestal Sostenible****RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
Nº 97-2016-SERFOR/DE**

Lima, 5 de mayo de 2016

**VISTOS:**

El Contrato de Aporte Financiero suscrito entre el Kreditanstalt für Wiederaufbau-KfW, Frankfurt am Main y la República del Perú, la Carta de No-objeción al Informe de Evaluación de Ofertas Económicas de fecha 23 de febrero de 2016 emitida por KfW, el documento de Oferta Económica y Desglose de Costos remitido por el Consorcio GITEC Consult GmbH/UNIQUE con fecha 11 de marzo de 2016 y el Informe N° 063-2016-SERFOR-OGPP de fecha 12 de abril de 2016, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Contrato de Aporte Financiero celebrado el 30 de abril del 2014 entre el KfW, Frankfurt am Main, y la República del Perú representado por el Ministerio de Agricultura y Riego, Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre por el Valor de EUR 600,000 para Servicios de Expertos a ser presentados al Beneficiario en el marco del Programa de Gestión Forestal Sostenible (BMZ-N° 2012 65 735) financiados con cargo a un fondo especial (Fondo de Estudios y Consultoría) puesto a disposición del Gobierno Alemán;

Que, el mencionado contrato tiene como finalidad la elaboración de estudios de pre inversión para el Programa de Gestión Forestal Sostenible en dos pasos y con dos contratos de consultoría firmados entre el beneficiario y el consultor: a) Estudio de preparación del programa según los procedimientos y especificaciones del KfW y elaboración de perfil según el Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP y b) Estudio de Factibilidad para la viabilidad según SNIP y la evaluación por el KfW;

Que, el artículo 69 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos, la misma que deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, asimismo, el inciso 42.1 del artículo 42 del TUO de la Ley N° 28411 establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, precisando en su literal a) que ello procede cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Externo que se produzcan durante el año fiscal;

Que, de acuerdo al acápite ii) del inciso 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, procede la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el inciso 42.1 del artículo 42 del TUO Ley N° 28411,

cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, de conformidad con lo indicado en el inciso 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registren en números enteros;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 185-2015-SERFOR-DE de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego: 165 Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, por un monto de Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Diez y 00/100 Soles (S/. 49 859 410.00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, en el marco del contrato suscrito, en febrero de 2016 se adjudicó el servicio de consultoría para la elaboración del "Estudio de Preparación del Programa y Perfil del Proyecto de Inversión Pública del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú" (Programa de Gestión Forestal Sostenible) al consorcio GITEC Consult GmbH/UNIQUE, por un monto de EUR 129 999.00 (Ciento veintinueve mil novecientos noventa y nueve con 00/100 Euros);

Que, mediante Carta S/N de fecha 23 de febrero de 2016, el KfW comunicó su no objeción a la adjudicación del servicio de consultoría a favor del consorcio GITEC Consult GmbH/UNIQUE y solicita se proceda a la negociación del contrato;

Que, con fecha 09 de marzo de 2016 se llevó a cabo la reunión de negociación del contrato entre representantes del SERFOR y la representante del consorcio GITEC Consult GmbH/UNIQUE;

Que, con fecha 11 de marzo de 2016, la representante del consorcio GITEC Consult GmbH/UNIQUE remitió la nueva relación de costos por el servicio de consultoría, cuyo monto total asciende a EUR 129 429.00 (Ciento veintinueve mil cuatrocientos veintinueve y 00/100 Euros);

Que, mediante Informe N° 63-2016-SERFOR-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que es necesaria la aceptación de la donación dineraria de acuerdo al Contrato de Aporte Financiero suscrito y que por tratarse de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial deben ser aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, los mismos que pueden ser incorporados progresivamente al Presupuesto Institucional del SERFOR. En este sentido, recomienda que la primera incorporación se realice por S/ 514 998.00 (Quinientos catorce mil novecientos noventa y ocho con 00/100 Soles), monto equivalente a los EUR 129 429.00 (Ciento veintinueve mil cuatrocientos veintinueve con 00/100 Euros) correspondientes al costo del servicio de consultoría para la elaboración del "Estudio de Preparación del Programa y Perfil del Proyecto de Inversión Pública del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú" (Programa de Gestión Forestal Sostenible);

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas señaladas, resulta pertinente aceptar la donación dineraria efectuada en el marco del Convenio de Aporte Financiero con el KfW, Frankfurt am Main, y la República del Perú por el Valor de EUR 600,000, para servicios de expertos a ser prestados al beneficiario del programa de Gestión Forestal Sostenible (BMZ N° 2012 65 735) equivalente a S/ 2 387 400.00 (Dos Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles); y autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 514 998.00 (Quinientos catorce mil novecientos noventa y ocho con 00/100 Soles);

Estando a lo opinado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y con el visado de la Directora (e) de la Oficina de Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aceptación de donación**

Aceptar la donación dineraria ascendente a la suma de EUR 600,000 (Seiscientos mil y 00/100 Euros), efectuada por el Kreditanstalt für Wiederaufbau-KfW, Frankfurt am Main, para financiar el programa de Gestión Forestal Sostenible, donde el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre es el beneficiario, monto equivalente a S/ 2 387 400.00 (Dos Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles).

**Artículo 2.- Incorporación**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 514 998.00 (Quinientos Catorce Mil Novecientos Noventa y Ocho y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS En Nuevos Soles

**DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

- 1.4 Donaciones y transferencias
- 1.4 2 Donaciones de Capital

1.4 2 1	De Gobiernos Extranjeros	
1.4 2 1. 4	De Agencias Gubernamentales de Cooperación Internacional	
1.4 2 1. 4 10	Kreditanstalt für Wiederaufbau –KfW	514 998

**TOTAL INGRESOS** 514 998  
=====

**EGRESOS** En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	165	: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
UNIDAD EJECUTORA	001	:
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001	: Acciones Centrales
PROYECTO	2001621	: Estudios de Pre-Inversión
Act / Acc. Inversión	6000032	: Estudios de Pre-Inversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	: Donaciones y Transferencias

**GASTOS DE CAPITAL**

2.6 Adquisición de Activos No Financieros	514 998
-------------------------------------------	---------

**TOTAL EGRESOS** 514 998  
=====

**Artículo 3.- Codificación**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta, y Unidades de Medida.

**Artículo 4.- Notas para Modificación Presupuestaria**

Autorizar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego: 165 Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, para efectuar las correspondientes

**CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**  
**CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN**

MODALIDAD VIRTUAL

**DERECHO ADMINISTRATIVO**  
**PARA ÁRBITROS**

**120**  
**HORAS**  
**DE ESTUDIO**

**30**  
**MAYO**  
**INICIO**

Precio: **S/ 3,200.00**

Financiado: **Cuota inicial de S/ 500.00 + 3 cuotas de S/ 900.00**

Precio Corporativo (mínimo 3 personas): **S/ 2,900.00**

Financiado: **Cuota inicial de S/ 500.00 + 3 cuotas de S/ 800.00**

Organiza y Certifica:



INFORMES: Av. Canaval y Moreyra 751, Urb. Corpac - San Isidro | T. 626-7453 |  
consensos@pucp.edu.pe | <http://consensos.pucp.edu.pe>



**PUCP**

“Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

#### Artículo 5.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

#### Artículo 6.- Agradecimiento

Agradecer a la Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW, Frankfurt am Main por la donación dineraria efectuada a favor del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, donde el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre es el beneficiario.

#### Artículo 7.- Publicación

Disponer la publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: [www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA MUÑOZ DODERO

Directora Ejecutiva (e)

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

1377326-1

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Autorizan viaje de inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil a Argentina, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 288-2016 MTC/01.02

Lima, 5 de mayo de 2016

VISTOS:

La solicitud de la empresa LAN PERU S.A. con registro E-054737-2016 del 24 de febrero de 2016, así como los Informes N° 175-2016-MTC/12.07, de la Dirección General de Aeronáutica Civil y N° 134-2016-MTC/12.07 de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, en concordancia con su norma reglamentaria aprobada por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, regula la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos o representantes del Estado;

Que, la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en el numeral 10.1 del artículo 10, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo entre otros casos, los viajes que realicen los inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para las acciones de inspección y vigilancia de actividades de aeronáutica civil, los cuales se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;

Que, la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, prevé que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y en el marco de dicha competencia es responsable de la vigilancia de la seguridad de las

operaciones aéreas, seguridad que comprende la actividad de chequear las aptitudes del personal aeronáutico de los explotadores aéreos así como el material aeronáutico que emplean;

Que, la empresa LAN PERU S.A., ha presentado ante la autoridad de aeronáutica civil, una solicitud para la inspección técnica física y documentaria por proceso de certificación de Estación de Línea Internacional para ampliación de operaciones aéreas, de conformidad con lo establecido en el Procedimiento N° 12 correspondiente a la Dirección General de Aeronáutica Civil, previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias;

Que, asimismo, la empresa LAN PERU S.A. ha cumplido con el pago del derecho de tramitación correspondiente al Procedimiento a que se refiere el considerando anterior, ante la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; por lo que, los costos del viaje de inspección están íntegramente cubiertos por la empresa solicitante del servicio, incluyendo el pago de los viáticos;

Que, la solicitud presentada por la empresa LAN PERU S.A., ha sido calificada y aprobada por la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, según se desprende del Informe N° 134-2016-MTC/12.07, al que se anexan las respectivas Órdenes de Inspección, así como, por la citada Dirección General, según el Informe N° 175-2016-MTC/12.07, verificándose el cumplimiento de lo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27261, la Ley N° 27619, la Ley N° 30372, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y estando a lo informado por la Dirección General de Aeronáutica Civil;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de los señores Adolfo Ramón Medina Rodríguez, Javier José Félix Alemán Urteaga y Carlos Humberto Garay Vera, inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que se efectuará del 10 al 13 de mayo de 2016 a la ciudad de Rosario, República Argentina, de acuerdo con el detalle consignado en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que demande el viaje autorizado precedentemente, han sido íntegramente cubiertos por la empresa LAN PERU S.A., a través de los Recibos de Acotación que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, abonados a la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, incluyendo la asignación por concepto de viáticos.

**Artículo 3.-** Los inspectores autorizados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar un informe al Despacho Ministerial, con copia a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, conforme a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuera su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ GALLARDO KU

Ministro de Transportes y Comunicaciones